

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información privilegiada

En relación con la Información Privilegiada de fecha 30 de junio de 2020 (nº de referencia 309) en virtud de la cual la Sociedad informó acerca del avance en las actuaciones anunciadas el 19 de mayo para restablecer la situación de desequilibrio patrimonial, el Consejo de Administración, reunido con fecha de hoy, ha adoptado las siguientes decisiones:

1. El Consejo ha sido informado de los avances de las negociaciones en los diferentes pilares de la operación, esto es, la línea de financiación de 250M€ con la garantía del ICO, el acuerdo con los proveedores y acreedores comerciales, la modificación de determinadas condiciones de la deuda con los acreedores financieros NM2, Reinstated Debt, Bono Convertible de A3T y deuda Old Money y la disposición de línea de avales de hasta 300M€, que siguen desarrollándose de forma favorable habiéndose dado apoyos relevantes pendientes de materializarse con la documentación definitiva.
2. En línea con lo anterior, y tras haber recabado los oportunos asesoramientos internos y externos, el Consejo estima que, en las actuales circunstancias, se deben agotar todas las alternativas dirigidas a la continuidad del negocio del grupo.
3. En este sentido, el Consejo quiere recalcar que la ausencia de liquidez y avales están afectando de manera severa al negocio haciendo muy difícil su viabilidad si no se cierra la operación en el corto plazo.
4. El Consejo se ha emplazado a tomar la decisión definitiva en una sesión el próximo 27 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Madrid, 14 de julio de 2020